



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

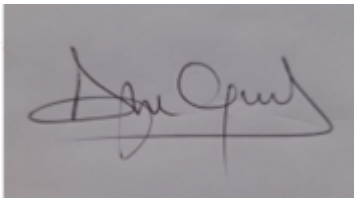
Tipo de proceso	:	Verbal- Pertenencia
Radicación	:	11001310301920220038800

En atención a las actuaciones obrantes en el legajo, el despacho

DISPONE

1. Las fotografías allegadas de la valla dispuesta en el art. 375 del C. G. del P., respecto del predio base de la acción ténganse por realizadas en legal forma e incorporadas al legajo para los fines pertinentes.
2. El certificado de tradición anexo al legajo, en el que consta la corrección de la inscripción de la demanda en el pertinente folio de matrícula inmobiliaria incorpórese al plenario para los efectos de ley.
3. Por secretaría procédase en los términos del art 375 del C. G. del P., en cuanto al Registro de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia (esto es, de las **demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto** y de la inscripción de la valla conforme a las fotografías allegadas al expediente en debida manera y obrantes en el **archivo 034 del expediente**).
4. Por el extremo demandante cítese al tercer acreedor hipotecario conforme se ha ordenado por este estrado judicial en el plenario.

NOTIFÍQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>17/01/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 005</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	